

RAD. 344/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 12 de diciembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

SE REQUIERE NUEVAMENTE a la parte ejecutante para que lleve a cabo la notificación personal de la parte demandada la sociedad JAIMES LAZARO HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA de conformidad con lo estipulado en el art. 8 del Ley 2213 de 2022, entregándosele copia del mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07e89f56dccf6d2fe2f9d599870c39e7eab5a8cfb58e086a572a2dcbefa23c77**

Documento generado en 13/12/2022 07:44:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>